



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 15 de septiembre de 2022 que revocó la sentencia por esta judicatura proferida. Sin lugar a liquidar costas¹.

De otro lado, frente a la prueba allegada por D1 S.A.S., se incorpora al expediente, advirtiendo que el proceso ya se encuentra terminado, con sentencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

¹ Archivo 12, página 31- C03SegundaInstancia

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3718962effacd6764366fcd250298134575f29acfe31c1515e48eac3de19**

Documento generado en 25/10/2022 02:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>